



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 056-2022-D-FIIS

Callao, 09 de Agosto del 2022

Visto, el **Oficio N° 017-2022-VIRTUAL-CERS-FIIS**, recibido virtualmente el 02 de agosto del 2022, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Resolución Decanal N° 056-2022-D-FIIS

Pág. N° 02

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre-profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL								
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de celular	Nombre de empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	ORMEÑO CARLOS ELIAS ALEJANDRO	70266260	956845076	GRUPO TSOLUCIONA PERU E.I.R.L.	LUCERO ELIANA ESQUIVEL CHUQUIMANGO	955677168	lesquivel@tsolucionacion.com.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
2	DAGA VINCES DEMMI ROUSS	77207520	940608064	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	993047642	odcasazolac@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
3	ESPINOZA DE LA CRUZ ORIANA ABRIL	72386110	950785328	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	BERTHA CESPEDES	920190562	bcespedes@pacifico.com.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
4	DE LA CRUZ VILCA ANTONIO ALFONSO	74893246	986344819	ENOTRIA S.A.	MARIA CECILIA CARPIO MORON	998783174	carpio@enotriasa.com	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
5	FERRER SOTO ERICK JEYSSON	70931637	990670685	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	PITER PAUL VILLAORDUÑA RIOS	993263133	pvillaorduna@produccion.gob.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto
6	CUEVA SILVA MARIA DEL CARMEN	77794220	960570594	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RAMOS CHOQUEHUANCA ANGELINO	992972734	aaramosc@unac.edu.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto

ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL								
Tipo de práctica				PROFESIONAL				
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de celular	Nombre de empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	CHUMBE PALOMINO LESLIE ESTHER	70343809	986548606	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	CRISTIAN ALEXANDER MAZUELOS ROJAS	955023463	cmazuelos@siema.com.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Resolución Decanal N° 056-2022-D-FIIS

Pág. N° 03

ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL				
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica				
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado
1	APONTE GUERRERO JEAN CARLOS	71331259	956365004	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	FREDY OSWALDO ZAVALETA REYES	953722056	frzavaleta@pacifico.com.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
2	VALDIVIA DIAZ ALEJANDRO ANDRES	72696208	941660924	APUTEK S.A.C.	ALFONSO DE LA GUARDA REYES	991935157	alfonso.dela guarda@aputek.com	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
3	PONTE VIDALES HANS RANDALL	75081331	992176721	NOVATRONIC S.A.C	JAVIER CRUZ TARAZONA	993512421	jcruz@novatronic.com	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
4	CARRERA ABILA SANDRA	71696236	942491296	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	993047642	odcasazolac@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
5	USHIÑAHUA SEPULVEDA CARLOS MANUEL	74916722	987329883	INTERSENDAS	JHORDDY NILTON SANCHEZ GRANADOS	999929267	jsanchez@intersendas.com.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad
6	ACOSTA MORIOS OSCAR ALFREDO	71337494	918659376	MINISTERIO DE EDUCACION	LUIS ANGEL NAVARO BECERRA	987929564	lnavarro@unac.edu.pe	GRADOS ESPINOZA, Herbert Junior
7	HERRERA ANDRADE JEAN KEVIN	73675464	975304615	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C	LUZSELL CHUNGA DE LA CRUZ	944119050	lchunga@canvia.com	GRADOS ESPINOZA, Herbert Junior
8	CORTEZ PACHAS ROSARIO LUCILA	71761988	922040526	A D FOR CABLE TELEVISION IN THE SOUTHERN PERU SAC	CRISTIAN ALIN CAQUIAMARCA CUPE	920254934	forcatelcristian@hotmail.com	GRADOS ESPINOZA, Herbert Junior
9	OBREGON COLON ANGEL SONY	70981525	935624189	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	LUIS RICARDO CARRASCO PEÑA	942111005	LUISRC@NIPROMED.COM	GRADOS ESPINOZA, Herbert Junior
10	BONIFAS CHUJUTALLI LUIS GREGORI	71337387	933945752	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	992972734	aaramosc@unac.edu.pe	GRADOS ESPINOZA, Herbert Junior



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Resolución Decanal N° 056-2022-D-FIIS

Pág. N° 04

2. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.
3. **INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO

Gloria

Archivo.